



AÑO CIX - N° 28.653

CORRIENTES, MARTES, 22 de NOVIEMBRE de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

MES DE LA CONCIENCIACIÓN Y  
PREVENCIÓN DE LA

VIOLENCIA DE GÉNERO

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

Decretos Sintetizados .. Pág: N° 10

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 10

Citaciones - Interior .....Pág: N° 12

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 14

Convocatorias .....Pág: N° 16

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 20

Avisos Varios ..... Pág: N° 22

Anexo: Municipalidad de Riachuelo  
Ordenanza Tarifaria N° 748



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 2848

Corrientes, 30 de septiembre de 2022

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional de Tucumán en el marco "Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión", aprobado por Decreto Provincial Nº 1.170/2022; que como Anexo forma parte del presente

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** al Secretario de Energía de la Provincia de Corrientes a suscribir las Actas Complementarias necesarias para llevar adelante el Convenio aprobado en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro Oficial, librese copia a la Universidad Nacional de Tucumán y pásese a la Secretaría de Energía, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

#### Decreto Nº 2879

Corrientes, 11 de octubre de 2022

##### Visto

El expediente Nº 135-01403-2022 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

##### Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Santo Tome que tiene por finalidad financiar la obra "SANEAMIENTO, CONSTRUCCION Y GESTION DE PLANTA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Santo Tome, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 324/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 3º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante

de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Santo Tome, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 131.396.508,90) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2° y por el concepto de Transferencias a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

**ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5°:** El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

#### **Decreto N° 2882**

Corrientes, 11 de octubre de 2022

#### **Visto:**

El expediente N° 000-05115-2022 del registro del Ministerio Secretaria General;y

#### **Considerando:**

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Bella Vista que tiene por finalidad financiar la obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS E ILUMINACION DE INGRESOS Y EGRESOS AL SECTOR COSTANERA".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Bella Vista, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 325/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2° y por el concepto de Transferencias a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

**ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5°:** El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Paisentini**

#### **Decreto N° 2970**

Corrientes, 13 de octubre de 2022

#### **Visto:**

El expediente N° 953-003348/2022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social,y

#### **Considerando:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 851 de fecha 05 de julio de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 851 de fecha 05 de julio de 2022, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al

Registro Oficial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Gustavo Adán Gaya**

**Decreto N° 3134**

Corrientes, 28 de octubre de 2011

**Visto:**

El expediente N° 190-02707-2022 del registro del Ministerio de Turismo, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Turismo solicita una modificación presupuestaria con el objeto de afrontar gastos que demandará la participación de la Provincia de Corrientes, a través de ese Ministerio, en la Feria Internacional de Turismo de Paraguay a llevarse a cabo en el mes de noviembre del corriente año en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Que la modificación presupuestaria pertinente se afrontará con fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 353/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: LA** oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Ministerio de Turismo.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Ing. María Alejandra Eliciri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 3136**

Corrientes, 28 de octubre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 875-4.832/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-004.832/2022 – REF.: “DPEC-CONVENIO ALUMBRADO PÚBLICO LOCALIDAD DE GARRUCHOS”, y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 920 de fecha 25 de agosto de 2022, emitida por la Intervención de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia certificada glosa a fs. 7 y vta.

Que por la citada norma legal se dispuso: “ARTÍCULO I: APROBAR, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el modelo de Convenio que rige las condiciones de atención del servicio de Alumbrado Público a la localidad de Garruchos (Provincia de Corrientes), el que luce adjunto a fs. 5/6, y AUTORIZAR su suscripción, en virtud de las consideraciones expuestas. ARTÍCULO II: REGÍSTRESE, comuníquese, líbrese copia a quien corresponda, y elévese por la vía jerárquica correspondiente, a efectos de la pertinente ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de la presente Resolución”.

Que de las constancias obrantes en estos actuados surge:

Que a fs. 5/6 luce modelo de convenio suscripto, entre la Municipalidad de Garruchos (Corrientes) por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), aprobado por Ordenanza Municipal N° 09 del 11 de marzo de 2022 (fs. 2/3) homologada por Resolución N° 012 del 11 de marzo de 2022 (fs. 4).

Que en el citado Convenio se pautó, entre otras obligaciones, las siguientes cláusulas “**PRIMERA:** La DIRECCIÓN se compromete a suministrar energía eléctrica... con destino al Alumbrado Público, comprendido dentro del ejido de la ciudad de GARRUCHOS (Ctes.) y/o zona de influencia y la MUNICIPALIDAD a tal efecto suspende el derecho a percibir Tasa en concepto de Alumbrado Público directamente de los contribuyentes, mientras se encuentre en vigencia el presente Convenio... **CUARTA:** El presente convenio es suscripto en el marco de lo establecido en la ley 3840, por lo que LA DIRECCIÓN, se compromete a abonar a LA MUNICIPALIDAD el importe que fija la misma correspondiente al seis por ciento (6%) de lo efectivamente recaudado por la venta de energía eléctrica de la Tarifa “01 Residencial” excluido de los impuestos contenidos en la misma y que correspondan a usuarios domiciliados dentro del ejido municipal... **SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD convendrá con LA

DIRECCION la ejecución de las ampliaciones de redes de Alumbrado Público que por sus características técnicas requieran de su participación... **NOVENA:** El presente Convenio rige a partir de la correspondiente homologación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes... **DÉCIMA TERCERA:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde su ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, conforme se mencionara precedentemente, renovándose automáticamente por iguales períodos, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su intención de no renovarlo con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento... **DÉCIMA CUARTA:** El presente acuerdo se formaliza en ejercicio de las facultades conferidas a LA MUNICIPALIDAD y a LA DIRECCIÓN por la Constitución de la Provincia de Corrientes por la Carta Orgánica, por la Ley 6.042 (Orgánica de la Municipalidad) y por la Ley 3.588 de creación de la DPEC, dejándose constancia por ambas partes de la plena vigencia de la Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales que rigen a la fecha de la firma del presente Convenio...".

Que la Ley N° 3.840 en su artículo 1° reconoce a favor de las Municipalidades el porcentaje de recaudación estipulado en la cláusula cuarta del Convenio de fs. 5/6, como así también, que lo producido del reconocimiento en cuestión, será aplicado a cancelar deudas (artículo 2°), por lo que resulta pertinente la obligación que las partes asumieron mediante la cláusula quinta, de suscribir un Convenio para establecer la forma de pago que pudiera tener por cualquier concepto el Municipio con la DPEC. Que a fs. 10 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 00699 de fecha 31 de agosto de 2022.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 11 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los argumentos expuestos en el considerando de la presente normativa y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Resolución Intervención DPEC N° 920/2022, obrante a fs. 7 yvta.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 920, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 25 de agosto de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

## Decreto N° 3137

Corrientes, 28 de octubre de 2022

### Visto:

El expediente N° 875-1.580/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-001.580/2022- REF.: "DPEC-PRESENTACIÓN DE NOTA DE COMUNICADOS S/ORDENANZAS MUNIC. N° 118/20", con su agregado fijo expediente N° 875-4.046/2022, y

### Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 535 de fecha 1 de junio de 2022, emitida por la Intervención de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia certificada glosa a fs. 10 yvta.

Que por la citada norma legal se dispuso: "ARTÍCULO I: APROBAR, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el modelo de Convenio que rige las condiciones de atención del servicio de Alumbrado Público a la localidad de Santa Ana (Provincia de Corrientes), el que luce adjunto a fs. 5/6, y AUTORIZAR su suscripción, en virtud de las consideraciones expuestas. ARTÍCULO II: REGÍSTRESE, comuníquese, líbrese copia a quien corresponda, y elévese por la vía jerárquica correspondiente, a efectos de la pertinente ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de la presente Resolución".

Que de las constancias obrantes en estos actuados surge:

Que a fs. 5/6 luce modelo de convenio suscripto, entre la Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras (Corrientes) por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), aprobado por Ordenanza Municipal N° 118 del 1 de julio de 2020 (fs. 2 yvta.).

Que en el citado Convenio se pautó, entre otras obligaciones, las siguientes cláusulas "PRIMERA: La DIRECCIÓN se compromete a suministrar energía eléctrica... con destino al Alumbrado Público, comprendido dentro del ejido de la ciudad de SANTA ANA DE LOS GUÁCARAS (Ctes.) y/o zona de influencia y la MUNICIPALIDAD a tal efecto suspende el derecho a percibir Tasa en concepto de Alumbrado Público directamente de los contribuyentes, mientras se encuentre en vigencia el presente Convenio... CUARTA: El presente convenio es suscripto en el marco de lo establecido en la ley 3840, por lo que LA DIRECCIÓN, se compromete a abonar a LA MUNICIPALIDAD el importe que fija la misma correspondiente al seis por ciento (6%) de lo efectivamente recaudado por la venta de energía eléctrica de la Tarifa "01 Residencial" excluido de los impuestos contenidos en la misma y que correspondan a usuarios domiciliados dentro del ejido municipal... SEXTA: LA MUNICIPALIDAD convendrá con LA DIRECCION la ejecución de las ampliaciones de redes de Alumbrado Público que por sus características técnicas requieran de su participación... NOVENA: El presente

Convenio rige a partir de la correspondiente homologación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes... DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde su

ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, conforme se mencionara precedentemente, renovándose automáticamente por iguales períodos, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su intención de no renovarlo con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento... **DÉCIMA CUARTA:** El presente acuerdo se Formaliza en ejercicio de las facultades conferidas a LA MUNICIPALIDAD y a LA DIRECCIÓN por la Constitución de la Provincia de Corrientes por la Carta Orgánica, por la Ley 6.042 (Orgánica de la Municipalidad) y por la Ley 3.588 de creación de la DPEC, dejándose constancia por ambas partes de la plena vigencia de la Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales que rigen a la fecha de la firma del presente Convenio...".

Que la Ley Nº 3.840 en su artículo 1º reconoce a favor de las Municipalidades el porcentaje de recaudación estipulado en la cláusula cuarta del Convenio de fs. 5/6, como así también, que lo producido del reconocimiento en cuestión, será aplicado a cancelar deudas (artículo 2º), por lo que resulta pertinente la obligación que las partes asumieron mediante la cláusula quinta, de suscribir un Convenio para establecer la forma de pago que pudiera tener por cualquier concepto el Municipio con la DPEC.

Que a fs. 13 y vta., Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 00495 de fecha 14 de junio de 2022, solicitando recaudos previos.

Que en consecuencia a fs. 22, la Intendente de la Municipalidad de Santa Ana adjunta a fs. 23/24, copia certificada de fecha 4 de julio de 2022, en la que consta la publicación de la Ordenanza Nº 118/2020.

Que a fs. 29/30 glosa dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 5º y 15, a fs. 31 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los argumentos expuestos en el considerando de la presente normativa y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Resolución Intervención DPEC Nº 535/2022, obrante a fs. 10 y vta.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 535, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 1 de junio de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

#### **Decreto Nº 3138**

Corrientes, 28 de octubre de 2022

##### **Visto:**

El expediente Nº 000-00923-2021 del registro del Ministerio Secretaría General;y

##### **Considerando:**

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Tapebicua que tiene por finalidad financiar la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE ACCESO A LA LOCALIDAD 1º ETAPA".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Tapebicua, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 344/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Tapebicua, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2º y por el concepto de concepto de transferencia a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 3142**

Corrientes, 28 de octubre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 005-19-09-00403/2022 caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- ADMINISTRACIÓN-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – S/ASIGNACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO PROVINCIAL AL FONDO DE DESARROLLO RURAL POR LA SUMA DE \$ 200.000.000- EXPTE ORIGINAL N° 500-02306-2022"; y

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se tramita un aporte del Estado Provincial, en carácter de asignación al Fideicomiso Fondo de Desarrollo Rural (FDR), por de la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) que serán destinados al financiamiento de obras de Infraestructura rural comprometidas por el Gobierno Provincial, en el marco del "Programa de Desarrollo Integral de los Sectores Productivos de la Provincia de Corrientes"; aprobado por Decreto N° 545 de fecha 16 de marzo de 2015.

Que a fs. 01 obra nota del Ministro de Producción, en la cual expresó los motivos y fundamentos de la solicitud de fondos; y a fs. 04 se expidió el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en sentido favorable al trámite de autos.

Que a fs. 05 se agregó el Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 5745/2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00).

Que intervinieron en autos, a fs. 06 la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeción a lo tramitado; y a fs. 08 y vta. la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Dictamen N° 001250 de fecha 22 de septiembre de 2022 quien consideró procedente lo tramitado y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 09 el Ministro de Hacienda y Finanzas remitió las actuaciones por autorizadas; y a fs. 10 y vta. se expidió la Fiscalía de Estado, mediante el Dictamen N° 00820 de fecha 11 de octubre de 2022, por el cual auspició el dictado del presente decreto.

Que conforme a ello, el presente se encuadra en los artículos 1° incisos a y b, y 3° inciso c, de la Ley N° 5.552, que habilita al Estado Provincial a asignar recursos al Fondo de Desarrollo Rural, con los fines y efectos de la ley citada; en la Ley N° 6.594 de Presupuesto del Ejercicio 2022, que en su artículo 31 aprobó los presupuestos de los Fondos Fiduciarios de la Administración Provincial; y en la Ley N° 5.571 de Administración Financiera, que en su artículo 22 establece como condición para la transferencia de aportes a los Fondos Fiduciarios a que se encuentre aprobado su presupuesto anual, y en su artículo 28

faculta al Poder Ejecutivo Provincial a ejecutar el presupuesto aprobado.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 9 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** un aporte por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) a favor del FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO RURAL (FDR) –CUIT N° 33-70894546-9, en carácter de asignación del Estado Provincial, de acuerdo al artículo 3° inciso c, de la Ley N° 5.552.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor del FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO RURAL-CUIT N° 33-70894546-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00), que serán destinados al financiamiento de obras de infraestructura rural en el marco del "Programa de Desarrollo Integral de los Sectores Productivos de la Provincia de Corrientes", aprobado por Decreto N° 545 de fecha 16 de marzo de 2015, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la estructura programática 11-00-00-01-584 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°: EI** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Producción, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 3143**

Corrientes, 28 de octubre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 135-01726-2022 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

**Considerando:**

Que a través de la Ley N° 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "CORRIENTESTELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M."

Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES".

Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar un aporte destinado a afrontar gastos inherentes a las obras "NODO SAN LORENZO: TENDIDO INTERNO A RED METROPOLITANA-EQUIPAMIENTO"; "NODO BELLA VISTA: TENDIDO INTERNO A RED METROPOLITANA-EQUIPAMIENTO"; "NODO LAVALLE: TENDIDO INTERNO A RED METROPOLITANA-EQUIPAMIENTO"; "NODO SANTA

LUCÍA: ADECUACIÓN DE TERRENO-INSTALACIÓN DE NODO-TENDIDO INTERNO A RED METROPOLITANA-EQUIPAMIENTO”, “NODO GOYA: TENDIDO INTERNO A RED METROPOLITANA-EQUIPAMIENTO” Y “NODO LAVALLE” de acuerdo con el detalle obrante a fojas 01.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 345/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13-Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.478.148,46), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611 – Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 3144

Corrientes, 28 de octubre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 137-00072-2022 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de El Sombrero que tiene por finalidad financiar la obra “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, PISTA DE BAILEY PASEO DE ARTESANOS”.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de El Sombrero, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 342/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante del gasto contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.921.830,80) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de

Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 3146**

Corrientes, 28 de octubre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 000-05634-2021 del registro del Ministerio Secretaría General;y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud de los Convenios de Cooperación celebrados entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Riachuelo que tienen por finalidad financiar las obras "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS ENRIPIADO Y BADENES EN CALLES URBANAS POR UN TOTAL DE 15 (QUINCE) CUADRAS. (1RA ETAPA)" y "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y ENRIPIADO EN SAN CAYETANO POR UN TOTAL DE 15 (QUINCE) CUADRAS. (1RA ETAPA)".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** los Convenios de Cooperación suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Riachuelo, los que como anexo I forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 347/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 32.180.000,00) en la estructura programática

presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2º y por el concepto de Transferencias a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5º: EI** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 3147**

Corrientes, 28 de octubre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 000-03897-2021 del registro del Ministerio Secretaría General;y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Lomas de Vallejos que tiene por finalidad financiar la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES) POR UN TOTAL DE 14 (CATORCE) CUADRAS".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Lomas de Vallejos, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** la modificación

presupuestaria de gastos N° 343/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Lomas de Vallejós, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 56.290.745,60) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2° y por el concepto de concepto de transferencia a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
3064	28/10/2022	Astorga, Teresa Noemí	18.023.079	Esc. Educ. Esp. N° 1 "Carolina Tobar García"	Educación
3065	28/10/2022	Fernández, Eustaquio	14.567.804	Esc. Hogar "Pres. Juan Domingo Perón"	Educación
3066	28/10/2022	Brunengo, Alicia Cristina	20.089.089	Col. Sec. "Fray José de la Quintana"	Educación
3067	28/10/2022	Rodriguez, Walter Amado	14.286.568	Escuela N° 408 "Rio Negro"	Educación
3068	28/10/2022	Bordón, Omar Elidío	14.691.461	Esc. N° 310 de Bañado San Antonio	Educación
3069	28/10/2022	Avancini, Gladiz	18.056.079	Escuela N° 675 "Martin Miguel de Güemes"	Educación
3070	28/10/2022	Ponce, Graciela Beatriz	13.070.450	Col. Sec. "Juan Pablo II" de M. Caseros	Educación
3071	28/10/2022	Aranda, María Teresa	17.644.471	Esc. Jardín de Inf. N° 40 "Pollito Travieso"	Educación
3072	28/10/2022	Ferreira, Elena del Carmen	12.871.407	Esc. N° 425 "S. Valentín Mesa" de Lavalle	Educación
3073	28/10/2022	Romero, Roque Bienvenido	14.028.803	Esc. Normal "Mariano I. Loza" de Goya	Educación
3074	28/10/2022	García, Carlos Ramón	14.459.072	Escuela Agrotécnica de Ramada Paso	Educación
3075	28/10/2022	Almirón, Alicia Mabel	20.183.393	Escuela N° 808 "Dr. Victoriano E. Montes"	Educación
3076	28/10/2022	Fernández, Rosa Lucía	17.642.978	Esc. N° 682 "Pedro Acevedo Ávalos" Lavalle	Educación
3077	28/10/2022	Oliva, Celina Beatriz	20.432.591	Esc. N° 717 "Obispo Alberto Devoto" Goya	Educación
3078	28/10/2022	Sosa, Alberto Daniel	13.904.073	Ministerio de Educación de Corrientes	Educación
3079	28/10/2022	Espíndola, Elsa Griselda	20.088.609	Escuela N° 546 "Cruz de los Milagros" de Paraje Punta Batel	Educación
3080	28/10/2022	Ramirez, Sergio Simón	16.931.418	Escuela N° 146 "Crucero Gral. Belgrano"	Educación
3081	28/10/2022	Falcón, Carmen Noemí	18.508.136	Col. Sec. "Rosa Guarú" de la Cruz	Educación
3082	28/10/2022	Yanevich, Miriam Gladys	16.115.859	Esc. De Educ. Esp. N° 1 "Carolina T. García"	Educación
3083	28/10/2022	Báez, María del Carmen	17.178.090	Esc. N° 735 "Juan José Fernández Blanco" S.L. del Palmar	Educación
3084	28/10/2022	Vargas, Ramón Rosa	12.517.160	Escuela N° 682 "Pedro Acevedo Avalos de Lavalle	Educación
3085	28/10/2022	Meza, Susana de las Mercedes	14.237.202	Esc. Normal "Dr. Juan Gregorio Pujol"	Educación
3086	28/10/2022	Esquivel, Rosa Irene	17.667.608	Esc. Técnica "Brig. Gral. Pedro Ferre"	Educación
3087	28/10/2022	Silva, Lilliana Elena	20.396.911	Esc. N° 374 "Dr. Pablo Luzuriaga" Sto. Tomé	Educación
3088	28/10/2022	González, Lorena Paola	32.734.089	Esc. N° 142 "Doct. José Benjamín Zubiaur" 1ra "A" Santo Tomé	Educación
3401	16/11/2022	Arnedo, Juan Antonio	13.365.201	Instituto de Vivienda de Corrientes	Obras y Ss. Púb.

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. N° LXP 25.063/21

El Sr. Juez, Dr. Agustín Martín Gatti, a cargo del Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo de la Ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), sito en calle Gral. Madariaga N° 638, Secretaría N° 1 del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni; Cita por el término de Veinte Días (20) A Quienes Se Consideren Con Derechos sobre el

inmueble objeto de usucapión conforme lo previsto en el art. 446 del C.P.C. y C. de Corrientes; y bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos caratulados: "Olivera Pablo Aldo C/ Municipalidad De Paso De Los Libres Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° LXP 25.063/21. El inmueble objeto de usucapión se halla ubicado en la manzana número cuatrocientos uno (401), chacra N° 244 de la planta

urbana de esta ciudad; constante según mensura para prescripción N° 3584-M, de nueve metros con veinte centímetros (9,20 m) de frente al sureste, con igual medida en su lado opuesto, y de fondo y contrafondo mide veinte metros (20 m); encerrando una superficie total de Ciento Ochenta Metros Cuadrados Con Cuarenta Decímetros Cuadrados (180,40 a2), dentro de los siguientes límites: al noroeste con la parcela ocupada por Elida Itati López; al noreste con la parcela ocupada por José Luis Godoy, al sureste con la calle Juan Filomeno Velazco y al suroeste con la calle Gobernador Gómez. Sin inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble (Adrema P1-16920-1).-La providencia que así lo dispone, en sus partes pertinentes dice: N° 10.020.- Paso de los Libres, 30 de septiembre de 2022.- Atento a lo peticionado y conforme surge del informe del R.P.I. agregado a la causa, teniendo en cuenta que se presume que todo inmueble que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad Inmueble pertenece al Estado ya sea Municipal, Provincial y/o Nacional, procédase a tener por promovida la presente acción contra la Municipalidad de Paso de los Libres y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión, la cual tramitará conforme las normas del proceso ordinario por audiencias. En consecuencia de la presente acción córrase traslado con copias por el término de 20 días a la Municipalidad de Paso de los Libres y cítese mediante edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos de conformidad al art. 446 CPCC, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas... Notifíquese.- (Firmado digitalmente por) Dr. Agustín Martín Gatti – Juez – Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo – Paso de los Libres – Corrientes; Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni – Secretario Actuario N° 1 – Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo – Paso de los Libres – Ctes.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial Paso de los Libres, Corrientes; 10 de Noviembre de 2.022

**Dr. Arturo M. C. C. Mancioni – secretario**  
**I: 22/11-V: 23/11**

#### **Expte N° 22897/21**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Graciela Liliana Liseiko, Juez, cita y emplaza por edictos Al Presunto Propietario Registral Del Inmueble Objeto De Esta Demanda Y/O A Sus Herederos El Inmueble Ubicado En La Provincia De Corrientes, Departamento Capital, Riachuelo, Bo San Judas, Séptima Sección Rural, Individualizado Bajo Adrema N O A2-908- 2 De Conformidad Con El Plano De Mensura Para Prescripción Adquisitiva N 0 25974 - U de esta ciudad-, el mismo forma un polígono A-B-C-D-E-F-G-A según Plano de Mensura

N.0 25974 U, constante del punto A-B de frente, de trecientos ochenta y dos metros con sesenta centímetros (382,60 mts), sobre calle Cabo 10 Roberto Baruzzo; del punto B-C de fondo cuatrocientos ochenta y nueve metros con setenta centímetros (489,70 mts) lindando con la Sra. Epifania Jara de Fernández (poseedora); del punto C-D, setenta y tres metros con treinta centímetros (73,30 mts.), del punto D-E de ciento veinte metros (120 mts.), y del punto E-F, de doscientos veintiocho metros con veinte centímetros (228.20 mts.) y del punto F-G ciento seis metros con cincuenta centímetros (106,50 mts), todos estos de contrafrente lindero con Nueva Valencia S.A.; del punto G-A de contra fondo, cuatrocientos setenta metros con sesenta centímetros (470,60 mts linderos con el Sr. Sergio Gustavo González, con una Superficie Total de: veintidós hectáreas, treinta y un áreas y cincuenta y un centiáreas; para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Baruzzo Raimundo Jose El Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Quien Se Considere Con Derechos Sobre El Inmueble S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión", Expte N° 22897/21, todo bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, Piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, secretaria N° 3, a cargo de Mariel Noemi Kupervaser

**Corrientes 31-10-2022**  
**Dra, Mariela Noemi Kupervaser – secretaria**  
**I: 22/11-V: 23/11**

#### **Expte. N° 222038/21**

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Graciela Liliana Liseiko, cita y emplaza por edictos a Inocencia Encinas De Mas, L.C. N.º 1.464.937 Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho sobre el inmueble sito en calle Heredia N.º 4831 del B° San Gerónimo, de esta ciudad, individualizado como: LOTE N.º 22 de la Manzana 148-A1, ADREMA: A1-54328-1, Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al Folio Real Matrícula N.º 18.285 Del Departamento: Capital, Año 1986, Linderos: AL NORTE: Lote 10, AL SUR: calle Heredia su frente, AL ESTE: Lote 21, y AL OESTE: Lote 23, Superficie TOTAL: 370,30 m2; para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Borda Juan Ramon C/ Sucesores De Encinas De Mas Inocencia Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)", Expte. N° 222038/21, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 3, a cargo de la Dra. Mariela Noemí Kupervaser.

**Corrientes, 11/08/2022.**  
**Mariela Noemi Kupervaser – secretaria**  
**I: 22/11-V: 22/11**

**Expte. N.º 227722/22**

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Corrientes, Dra. Graciela Liliana Lisceiko cita y emplaza por edictos a A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sitio En Calle calle las Heras N° 142 del Barrio Arazati entre calles Suipacha y calle Pago Largo, individualizado como Fracción Del Lote 32, Manzana 464, formando los puntos "A-B-C-D-A", constante de Ocho Metros con Cincuenta Y Tres Centímetros (8,53 m.) de frente, por Diez Metros con Treinta Y Seis Centímetros (10,36 m.) de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, lo que determina una Superficie de: Ochenta Y Ocho Metros Cuadrados con Treinta Y Siete Centímetros Cuadrados (88,37 M2) Lindando al Norte que es su frente, calle Las Heras, al Sur: desconocido, al Este: desconocido y al Oeste: desconocido, bajo partida Inmobiliaria N° A1-138193-1 de esta Ciudad de Corrientes, para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Lezcano Patricia Soledad C/ Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos Sobre El Inmueble S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapion" Expte. N.º 227722/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 02, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 03 a cargo de la Dra. Mariela Noemi Kupervaser Corrientes, 09 de noviembre de 2022-

**Dra. Mariela Noemi Kupervaser – secretaria**  
**I: 22/11-V: 23/11**

**Expte. N° CXP 16791/22**

El Juzgado Civil, Comercial, y Contencioso Administrativo N°1, a cargo de la Sra. Juez Dra. Teresa del Niño Jesús Oria de Gauna, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Edificio de Tribunales sobre Calle Berón de Astrada N° 931, correo electrónico: jrcivcomycont-curuzu@juscorientes.gov.ar, en las actuaciones: "Panozzo, Santiago Miguel C/ Benitez De Espindola, Paulina Y Otros Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)", Expte. Nro. CXP 16791/22, cita y emplaza

por el término de diez (10) días a: Paulina Benitez De Espindola, y/o Florentina Flora, E Idalina De Mercedes Espindola, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado: República: Argentina, Provincia: Corrientes, Departamento: Curuzú Cuatiá, Ubicación: Ejido Norte - Primera Sección Chacra, Paraje Sarandí, Medidas: Del Punto A al B: 230 mts. Del B al C: 80 mts. Del C al D: 230,60 mts. Del D al A: 82,80 mts., Superficie a prescribir: 1ha.87a.46ca., Adrema: E1-347-2, Linderos s/m: Al Norte: Santa Virginia Astiazarán de Aguirre. Al Sur y al Oeste: Vicenta Manuela Ojeda de Barrios. Al Este: Calle Pública, Mensura: 4602-L del 17.12.1993 Agrimensor Gimenez; a presentarse en la presente causa en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución fecha 31.10.2022, cuya parte pertinente se transcribe: "ordénese la publicación de edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Libertador" siguiendo el procedimiento previsto en los arts. 119 y 120 del CPCyC".

Corrientes, Curuzú Cuatiá, 11 de noviembre de 2022.-

**Molina Gladis Raquel Secretaria**

**I: 22/11-V: 22/11**

**EXP 176736/18**

Por Disposición Del Juzgado En Lo Civil Y Comercial N°1 sito en la Calle 9 de Julio N°1099 2° Piso de esta Ciudad a cargo Dr. Daniel Edgardo Borches Y Secretaria N°1 Dra. Adriana Maria Lorena Arece **correo electrónico jrcivilycom1-capital@juscorientes.gov.ar** EXP 176736/18 "Superior Tribunal De Justicia De La Provincia De Corrientes C/ Diderle Luisa Amalia S/ Apremio" "se ha dispuesto citar a DIDERLE LUISA AMALIA - C.U.I.T. N.º 27-10072596-2. Como lo ordena la siguiente Providencia N°34777 Corrientes, 01 de Septiembre de 2022"...cítese por edictos a la Sra. DIDERLE LUISA AMALIA - C.U.I.T. N.º 27-10072596-2, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118 y cc del C.P.C.y C.). ... Notifíquese." Fdo Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 Corrientes.

**Dr. Daniel Edgardo Borches**

**I: 22/11-V: 22/11**

**Citaciones - Interior****Expte N° 210240/21**

El Dr. OCTAVIO ROBERTO PANOZZO -JUEZ- JUZGADO LABORAL N° 1, Secretaria única, ubicado en el CUARTO PISO del Edificio de Tribunales sito en calle 9 de Julio N° 1099 de la Ciudad de Corrientes ha decretado en los autos caratulados "BLANCO ALBERTO C/SUCESION DE JULIO ROMERO Y/U OTROS Y/O Q.R.R. D/IND.; ETC." Expediente N° 210240/21 CITAR a la parte demandada para que dentro de los TRES (3) días se presenten en estas actuaciones a estar en derecho bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 40 de la Ley N°3540, tal como se ordenara por providencia N° 7707

de fecha 11 de Octubre de 2022, que a continuación se transcribe: "...1) Como medida para mejor proveer, siendo la necesidad e importancia trabar correctamente la Litis, y a los fines de evitar nulidades futuras, es que corresponde, citar citar por edictos a la parte demandada a estar a derecho, que se publicaran sin cargo por tres (3) días, Consecutivos en el Boletín Oficial y Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 3540. Dese intervención y facultades de ley para el diligenciamiento. Notifíquese."

**Dr. Octavio Roberto Panozzo -Juez**

**I: 17/11 – V: 22/11**

**Expte N° 195.323/19**

La señora Juez de Paz, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza por edictos a sucesores y/o quien se crea propietario o con Derechos sobre inmueble sito en el Departamento de General Paz, Planta Urbana de Caa Cati, Ubicación: manzana N° 55, Lote N° 2, Partida Inmobiliaria: H1 – 2062 – 1, Parcela N° 1; Superficie 505,14 m2. Titular Florentín Valenzuela (Reg. Prop. Prov. Tomó 194, Folio 64.905, Fca. 30.803, año 1920 (e.m.e.) (1) H1 – 437 – 1, Parcela N° 2, Superficie 2.333,94 m2. No se encontró Partida inmobiliaria, (2) no se ubicó. Superficie total a Prescribir según Mensura 3687– G, 2.839,08m2. De Departamento de General Paz. Lideró: Al Norte; calle San Martín y s/ msa. Idalina Valenzuela de Arruti, Al Sur. Laguna Rincón, Al Este s/ msa. DANIEL BOUVET, Al Oeste s/ msa. ALDO DE JESUS CÁCERES, para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados, “DE EL CORO, JOEL LEONIDA C/ SUCESTORES Y/O QUIEN SE CREA PROPIETARIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)” expediente N° 195.323/19, todo ello bajo apercibimiento de designar a él Defensor de Pobres y Ausente para que los represente en Juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC. Juzgado de Paz de Caa Cati, Departamento de General paz, Provincia de Corrientes, sito en la Calle Gordiola Niella N° 650, secretaria única a cargo del Dr. Omar Darío Romero. Caa Cati, Departamento de General paz, Provincia de Corrientes, a los 22 días del mes de septiembre del año 2022.-

**Dr. Omar Darío Romero – Secretario**  
**I: 17/11 – V: 22/11**

**Expte N° 19824/15**

La Dra. Mariana Noelia Godoy, Juez del Juzgado de Paz, de la Localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes; cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con pretensión a los bienes de: Marciana Morales De Fernández M.I. N° 1.029.851; y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, inmueble: ubicado en el paraje Segunda Sección – EL PONTON- departamento de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes s/catastro. Registrado en la Dirección General de Catastro bajo partida Inmobiliaria N° S1-3216-2. Linderos Norte: Suc. Servando González; al Sur: Arturo Fernández, al Oeste: Camino Vecinal (tierra), y al Este: con Arturo Fernández. Constante de ciento setenta, cero cuatro metros, de frente (170;04 m.), en el lado norte; y ciento sesenta y dos metros, con setenta y siete (162;77 m) en el lado Sur; por novecientos cinco metros, con diez (905;10 m) de fondo en el lado ESTE; y ochocientos noventa y siete, con veintiocho metros (897;28 m) de contra fondo en el lado OESTE, haciendo una superficie total de (14 Ha;99ª. ;03 ca.), Inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble: en el Tomo 7- Folio 1-N° 1- Año 1956.- Inmueble objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda

en los autos: “Fernández Horacio Daniel C/ Marciana Morales De Fernández Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva” Expediente N° 19824/15; Juzgado de Paz de la localidad de San Luis del Palmar, Corrientes; sito por calle 9 de Julio N° 752, secretaria única, a cargo del Dr. del Dr. Gustavo Marcelo Montenegro. Bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por dos días.

San Luis del Palmar, Corrientes, 10 de diciembre de 2021  
**Dra. Mariana Adelia Godoy – Juez**  
**I: 22/11 – V: 23/11**

**Expte N° 176695/18**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de la localidad de Santa Rosa Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Jesica Magalí Gómez Secretaria de la Dra. Laura Taglioretti; Cita Y Emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Nuñez Victor, D.N.I. N° 1.779.402, para que en el plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación, se presenten a estar a derecho en los autos Soto Silvia Beatriz C/ Nuñez Victor Y/O Q.R.R. S/ Prescripción Adquisitiva. Exp 176695/18 con asistencia letrada y acrediten el título que invocan. Santa Rosa (Ctes), 01 de noviembre de 2022.-

**Dra Taglioretti Laura**  
**I: 22/11 – V: 22/11**

**Expte. N° PXM 4837/14**

Por disposición del Dr. Fleitas Marcelo Ramón, Presidente del TRIBUNAL ORAL PENAL de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga N° 614 – 2° Piso, Secretaría Única a cargo del Dr. César Ernesto Calvi, se Notifica a SILVA, MIGUEL ANGEL, de apodo "el indio", DNI N° 27.088.225, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido en el Dorado, provincia de Misiones, el día 30 de Enero de 1968, hijo de Santos Silva, y Vallente Julia, con domicilio en calle Uspallata S/N, de la Ciudad de Monte Caseros, la Sentencia N° 100, de fecha 01 de Noviembre de 2.022; la que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA NUMERO 100: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 01 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós ... Por el resultado de los votos que anteceden y por unanimidad, el Tribunal Oral Penal: RESUELVE: 1º).- DECLARAR la EXTINCIÓN de la PENA que se le impusiera al condenado MIGUEL ANGEL SILVA, de apodo 'El Indio', respecto de la que le fuere impuesta por Sentencia N° 93, de fecha 16 de Septiembre de 2.015, de este Tribunal de Juicio; por PRESCRIPCIÓN (artículos 65, inciso 3º, y 66, del Código Penal); quedando sin efecto ni valor alguno la orden de detención librada en el Auto N° 45, de fecha 09 de Marzo de 2.018, obrante a fs. 382/383, de este legajo; con costas al contumaz (artículo 574 y concordantes, del Código Procesal Penal).-

2°).- NOTIFICAR debidamente, a la Defensa Oficial Penal subrogante, en atención a la inhibición de su titular, presentada en escrito de fecha 17 de Noviembre de 2.017, glosado a fs. 366.-	Reincidencia, a Jefatura de Policía de la Provincia con retransmisión a las restantes fuerzas policiales, y oportunamente archívese.-
3°).- Regístrese, agréguese, notifíquese a la víctima, y al adquirir firmeza, comuníquese al Registro Nacional de	Paso de los libres, 17 de Noviembre de 2022.- <b>Dr. Fleitas Marcelo Ramón. Presidente del T.O.P.IV</b> <b>I: 22/11 - V: 28//11</b>

## Sección General

### Licitaciones

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 25-2022

**Objeto:** Construcción Colegio Secundario Félix Romeo – Chavarría – Departamento San Roque - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$ 225.592.526,82

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 19/12/2022 - Hora 9:00 am

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$60.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación**

**I: 17/11 V: 01/12**

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 26-2022

**Objeto:** Construcción E.J.I. N°21 "Casita Encantada" – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$ 124.293.212,19

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 19/12/2022 - Hora 10:00am

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$40.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación**

**I: 17/11 V: 01/12**

#### Ministerio de Educación LICITACION PUBLICA N° 27-2022

**Objeto:** Construcción Escuela N°328 "José M. Duran" – Ita Ibaté – Departamento General Paz - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$216.689.553,83

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 19/12/2022 - Hora 11:00am

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$60.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

**Ministerio de Educación**

**I: 17/11 V: 01/12**

#### Ministerio de Educación LICITACION PUBLICA N° 28-2022

**Objeto:** Construcción Escuela N°39 – Paso Tala – Departamento Curuzú Cuatiá - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$ 98.640.806,42

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 20/12/2022 - Hora 09:00 am

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$40.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación**

**I: 17/11 V: 01/12**

#### Ministerio de Educación LICITACION PUBLICA N° 29-2022

**Objeto:** Construcción Escuela N°190 – Tranquera Aigüe – Departamento Concepción - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$66.569.251,33

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 20/12/2022 - Hora 10:00am

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$40.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación**

**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 30-2022**

**Objeto:** Construcción Jardín en Esc. N°870 – Pje. Montaña – Departamento San Miguel - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$61.773.705,23

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 20/12/2022 - Hora 11:00am

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$40.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación**

**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 31-2022**

**Objeto:** Construcción JIN N°6 en Esc. N°488 – Capillita – Departamento General Paz - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$ 61.813.582,94

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 20/12/2022 - Hora 12:00 am

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$40.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación**

**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 32-2022**

**Objeto:** Construcción Escuela Primaria N°40 – Pje. La Lata – Departamento Curuzú Cuatiá - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$66.275.121,27

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 21/12/2022 - Hora 09:00am

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$40.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación**

**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 33-2022**

**Objeto:** Construcción de Playón Deportivo en Colegio Secundario Cnia. El Progreso – Cnia. El Progreso – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$16.284.240,37

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 21/12/2022 - Hora 10:00am

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$20.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación**

**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 34-2022**

**Objeto:** Construcción Playón Deportivo en Ext. Áulica en Esc. N°675 – Isoquí - La Cruz-Departamento San Martín - Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$15.663.818,13

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial

**Fecha y hora de apertura:** 21/12/2022 - Hora 11:00am

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso

**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Valor del Pliego:** \$20.000.-

**Lugar de Adquisición del pliego**

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación**

**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 35-2022**

**Objeto:** Construcción de Playón Deportivo en Ext. Áulica de Colegio Secundario "19 de Abril" en Esc. N°555 – Bacaray- La Cruz- Departamento San Martín- Provincia de Corrientes

**Presupuesto Oficial:** \$16.136.504,08

<p><b>Garantía de oferta exigida:</b> 1% del Presupuesto Oficial</p> <p><b>Fecha y hora de apertura:</b> 21/12/2022 - Hora 12:00am</p> <p><b>Lugar de apertura:</b> Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3º Piso</p> <p><b>Plazo de entrega:</b> hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> \$20.000.-</p> <p><b>Lugar de Adquisición del pliego</b> La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p><b>Ministerio de Educación</b></p> <p><b>I: 17/11 V: 01/12</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Mercedes</b> <b>Licitación Pública N.º 02/2022</b></p> <p>La Municipalidad de Mercedes Llama A Licitación Publica N.º 02/2022. Dispuesto Por Resolución N.º</p>	<p>603/2022 Para La Ejecución Del Proyecto "Centro De Desarrollo Infantil li, "Ñande Ta' Aro". En La Ciudad De Mercedes. Presupuesto Oficial PesosCincuenta Y Dos Millones Ciento Treinta Y Un Mil Quientos Sesenta Y Cinco Con Veinte Centavos (\$52.131.565,20)</p> <p>Plazo De Ejecucion De Obra: 240 Dias. Adquisición Del Pliego Gratuito. Lugar De Recepcion De Sobres: Municipalidad De Mercedes Ctes., Sarmiento N.º 650 Hasta Las 13:00hs. Del Dia Anterior De La Apertura. Lugar De Consultas Y Aclaraciones: En La Municipalidad De Mercedes Ctes., Secretaria De Hacienda Y Finanzas O Sec. Planificacion, De 7hs A 13hs. De Lunes A Viernes Hasta El Día 7 De Diciembre De 2022. Apertura De Sobres De Ofertas: En La Municipal De Mercedes En Calle Sarmiento N.º 650 El 12 De Diciembre Del 2023 A Las 10hs.-</p> <p><b>Diego Martin Caram – Intendente</b> <b>Cdor. Pedro Jorge Brun – Secretario</b></p> <p><b>I: 18/11 – 25/11</b></p>
---	--

### Convocatorias

<p><b>Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes</b> <b>Reunión de Asamblea N.º 29</b></p> <p>El Instituto de Fomento Empresarial Sociedad de Economía Mixta convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2022 a las 09:30 horas en el Salón de Capacitación del Ministerio de Producción, sito en calle Hipólito Irigoyen N.º 2289 de esta Ciudad.</p> <p>Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los sindicatos.</li> <li>2.-Desarrollo de la gestión llevada adelante en el IFE SEM durante el año 2022.</li> <li>3.-Ejecución Presupuesto 2022 y Aprobación del Presupuesto 2023.</li> <li>4.-Gestión, Tratamiento y Evolución: Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal.</li> </ol> <p><b>C.P. Analía Piragine</b> <b>I: 17/11 V: 24/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sociedad Rural de Corrientes</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 3 de Diciembre del corriente año a las 9.30 hs. en la Sede Social, Belgrano N.º 186, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de 2 (dos) socios Titulares para suscribir el Acta de la Asamblea.</li> <li>2) Consideración del Balance, Inventario y Memoria del periodo 1 de Julio del 2020 a 30 de junio del 2021 Ej. Económico N.º 98 y 1 de Julio del 2021 a 30 de junio del 2022. Ej. Económico N.º 99.</li> <li>3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.</li> </ol> <p>Presidente Vicepresidente</p>	<p>Secretario Tesorero Vocal Titular III Vocal Suplente I Vocal Suplente II Vocal Suplente III Comisión Revisora de Cuentas: 2 (dos) Titulares y 2 (dos) Suplentes</p> <p>Nota: Art. 56 del Estatuto: "vencida la hora, sin que se hubiera logrado el quórum reglamentario (mitad más uno de los socios), la Asamblea será válida al constituirse 1 (una) hora después, con el número de socios concurrentes".</p> <p><b>Maximiliano Mantilla - Presidente</b> <b>Francisco J. Velar – Secretario</b> <b>I: 17/11 – V: 22/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Bolsa de Comercio Confederada S. A.</b></p> <p>Convocase a los Sres. Accionistas de la Bolsa de Comercio Confederada S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día sábado 17 de DICIEMBRE del 2022, a la hora 18:00 en la sede social de calle 25 de Mayo N.º 726 de la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes), para tratar el siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.</li> <li>2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 correspondientes a los Estados Contables cerrados el 31 de julio de 2022.</li> <li>3) Destino de los resultados del ejercicio.</li> <li>4) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.</li> <li>5) Elección de los miembros del Directorio.</li> <li>6) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente.</li> </ol> <p><b>EL DIRECTORIO</b> <b>I: 17/11 – V: 24/11</b></p>
--	---

<p style="text-align: center;"><b>Club Deportivo Unión</b></p> <p>La Comisión Normalizadora del Club Deportivo Unión, de la localidad de Mburucuya, Departamento de Mburucuya, Provincia de Corrientes, conforme las Disposiciones delineadas por la Inspección General de Justicia y Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en el domicilio de la sede social sita en calle San Martín N° 810 esq. Berón de Astrada, para tratar el siguiente:</p> <p><b>ORDEN DEL DÍA</b></p> <p>1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.</p> <p>2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; por el ejercicio de los años 2020, 2021 y 2022.</p> <p>3) Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-</p> <p>4) Designación de las Autoridades de la Comisión Directiva conforme Art. 10º: un Presidente, Un vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres vocales Titulares y tres vocales suplentes.-</p> <p>Mburucuya, 15 de Noviembre de 2022.-</p> <p><b>Horacio Guillermo Naessens Perino - Presidente</b>  <b>Moringa Gloria Mariel - Secretaria</b>  <b>I: 18/11 – V: 25/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONFEDERAR NEA SGR</b></p> <p>Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria N° 12, que se realizará el día 16 de diciembre a las 15 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N° 726 - Planta alta- de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los socios, para lo cual se requiere que los Socios interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@conesgr.com y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia, con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle 25 de Mayo N° 726 de esta Ciudad para efectuar el cumplimiento de su registración. En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 15.30 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p>	<p>1.-Designación de 2 (dos) Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.</p> <p>2.-Informe sobre altas de Socios Partícipes y Socios Protectores. Consideración de los aspirantes a Socios Partícipes incorporados hasta el cierre del presente ejercicio económico.</p> <p>3.-Tratamiento de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.</p> <p>4.-Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todos correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022. Tratamiento del destino de las utilidades.</p> <p>5.-Tratamiento de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración y por la Comisión Fiscalizadora.</p> <p>6.-Tratamiento de los honorarios provenientes de la rentabilidad de la administración de las inversiones realizadas con el Fondo de Riesgo.</p> <p>7.-Definir la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo.</p> <p>8.-Aprobar el costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la Sociedad ha de requerir a los Socios Partícipes dentro de los límites fijados por el Estatuto, y fijar el límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.</p> <p>9.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares del Consejo de Administración por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.</p> <p>10.- Aceptación de renuncia del Director Titular Alejandro Abraham y aprobación de su gestión. Conformación del Directorio actual.</p> <p>11.- Designación de un miembro suplente del Consejo de Administración por la vacante antes mencionada.</p> <p>12.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares del Consejo de Administración para el Ejercicio 2022/2023.</p> <p>13.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.</p> <p>14.- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora con mandato por un Ejercicio Económico.</p> <p>15.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2022/2023.</p> <p>16.- Designación de dos personas facultadas en forma conjunta o indistinta para tramitar la conformidad administrativa y en su caso la inscripción de las resoluciones de la Asamblea ante la autoridad de contralor pertinente.</p> <p><b>Facundo Franco - Presidente</b>  <b>I: 18/11 – V: 25/11</b></p>
---	--

**Asociación Cooperadora Escuela Agrotecnica  
"Eulogio Cruz Cabral"**

Convocase a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el 25 de noviembre de 2022 a la hora 18,00 en el local escolar, sito en Avda. San Martin Km 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio del año 2021.-

2o) Reseña sobre la marcha de la Institución.

3o) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4o) Designación de dos socios para firmar el acta.

Mercedes, (Corrientes), noviembre de 2022.-

**Andrea Itatí Gómez - Presidente**

**Olga Alicia Holzmänn - Secretaria**

**I: 18/11 – V: 22/11**

**Club Juventud Unida- Sauce**

La Comisión Directiva del Club Juventud Unida ha dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con objeto de conformar las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, a celebrarse el día 12 de Diciembre del año 2022 a las 20.15 hs. en Casa del Bicentenario, sito en Calle Belgrano esquina Primera Junta de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes. Se tratará el siguiente orden del día:

1- Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con la presidente y la secretaria de la asamblea suscriban el Acta.

2- Lectura y consideración de los Balances, memorial anual, inventario.

3- Lectura y consideración informe del Revisor de cuentas de los periodo 2022.

4- Elección de la Comisión Directiva compuesta por un (1) presidente; un (1) Vicepresidente, una (1) secretaria, una (1) prosecretaria, un (1) tesorero, un (1) pro- tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes. Y elección del Órgano revisor de cuentas compuesto por un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente.

**Piris Ruben Dario - Presidente**

**Blanco, Zulma Itati - Secretaria**

**I: 18/11 – V: 25/11**

**Federación Económica De Corrientes**

Se convoca a asamblea general ordinaria de la federación económica de corrientes a realizarse el día 16 de diciembre de 2022 a las 16:00 hs, en la sede social sita en 25 de mayo 1429 de la ciudad de corrientes, a fin de tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de entidades asociadas a la FEC.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria,

Balance General, Inventario, Cuentas Ingreso y Egreso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Elección de Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 2do y Vicepresidente 3ro.

4. Elección de Prosecretario y Protesorero.

5. Elección de Vocales Titulares y Suplentes que finalizan su mandato conforme al artículo N°21 del Estatuto Social.

6. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.

7. Elección del Tribunal de Honor por el término de un año.

8. Designación de dos miembros presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**Jorge Francisco Gomez – Presidente**

**Guillermo Basabe – Secretario**

**I: 18/11 – V: 22/11**

**TERRA S.A.**

Se convoca a los Señores Accionistas de TERRA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre del año 2022, a las 08 horas en su Sede Social de calle Bolívar N°1487 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el Siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea. -

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico N°22 cerrado al 30/06/22 respectivamente.

3) Tratamiento a dar al Resultado de los Ejercicios.

4) Elección o Reelección de los integrantes del Directorio.

**El Directorio**

**I: 18/11 – V: 23/11**

**Asociación Civil de Trabajadores Escénicos de  
Corrientes (ACTECOR)**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Trabajadores Escénicos de Corrientes (ACTECOR), convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 3 de diciembre de 2022 a las 17 hs. en Pasaje Villanueva 1470.

Orden del Día:

1.-Designación de los socios para firmar el acta.

2.-Lectura y consideración de los ejercicios de memoria, balance e inventario del año 2.020 y 2021.

3.-Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

**Antonia del Carmen Monzón Presidenta**

**Lucia de los Ángeles Toledo Secretaria**

**I: 22/11 V: 22/11**

**Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la  
Provincia de Corrientes**

El Directorio de la Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes, en uso de sus

facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 6 de la Ley Nº 5528 convoca a los afiliados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2022 a la hora 10:00 en la sede de la Caja de Previsión Social del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes sita en calle Junin Nº 766 1º piso A de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación del Presidente de Asamblea  
2) Designación de dos afiliados para firmar el acta de Asamblea

3) Tratamiento y consideración del nuevo valor del módulo de los aportes mensuales de los afiliados

4) Consideración de Memorias, Estados contables y Anexos, período 01/01/2021- 31/12/2021

Nota: De no haber quorum para la Asamblea Ordinaria convocada, la misma se celebrará en el mismo lugar una hora después de la fijada con sus miembros presentes.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 22/11 – V: 28/11.-**

### **Asociación Divino Niño Jesús**

En la ciudad de Corrientes a los 13 días del mes de noviembre de año 2022, se reúne la comisión directiva de la Asociación Divino Niño Jesús siendo las 19 horas. En su correspondiente sede social en el Barrio fray José de la quintana, grupo 100 viviendas, Manzana 135A, casa 12, con el objeto de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre del año 2022 en el horario de las 19 hs, en la cual se tratará los siguientes temas:

1) Tratamiento y evaluación de los balances correspondiente a los periodos.

2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; Inventario de Bienes y Memoria.

2) Renovación total de la Comisión directiva y Junta revisora de cuenta.

3) Elección de dos asambleístas para firmar junto al presidente y secretario.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 22/11 – V: 22/11.-**

### **Cámara Correntina de Instituciones Educativas de Gestión Privada (CAIEP)**

En la ciudad de corrientes a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, en la sede social sito en calle 25 de mayo Nº. 1770, siendo las 18.00 hs. Se reúnen los señores miembros en la comisión directiva de la Cámara Correntina de Instituciones Educativas de Gestión Privada (CAIEP), la Sra, Dora Beatriz Lauro DNI 06.176.924 en representación del Instituto Nuevo Siglo, la Sra. Alejandra Moncada DNI 20.183.323, en representación del Jardín Luna Gorda, el Sr. Juan Pablo Brunel DNI 27.095.206, en representación al Instituto Humanístico, el Sr. Aníbal Tosetti DNI 06.145.586 en representación del Instituto Saint Martin, el Sr. Augusto Fernández DNI 12.529.742 en

representación del Instituto de Enseñanza Yapeyu, Gustavo Méndez DNI 21.734.271 en representación del colegio Kid's Scholl. Toma la palabra la Sra. Presidenta manifiesta la necesidad de convocar una nueva a una

Asamblea, visto que la anterior fue observada por no ajustarse al estatuto social, se convoca nuevamente la Asamblea General Ordinaria con objeto de tratar la renovación la totalidad de las autoridades para así poder dar cumplimiento al estatuto social, la aprobar o modificar, la memoria, el balance general, inventario, cuanta de gastos y recurso y dictamen del Órgano de Fiscalización. Del periodo 2019, 2020 y 2021. Luego de intercambiar posturas se decide por unanimidad convocar a una Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2022 a las 18:00 hs. en la sede social sito en calle 25 de mayo Nº. 1770 de la ciudad de Corrientes, cuyo orden del día será el siguiente:

1) Designación de dos socios presentes a fin de suscribir el acta.

2) Tratamiento de la aprobar o modificar, la memoria, el balance general, inventario, cuanta de gastos y recurso y dictamen del Órgano de Fiscalización, Estado Contable correspondiente al Ejercicio Nº. 14, cerrado el 31 de julio de 2019 - Ejercicio Nº. 15, cerrado el 31 de julio de 2020 y Ejercicio Nº. 16 cerrado el 31 de julio de 2021.-

3) Renovación de autoridades, Presidente, tesorero, secretario, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, un Revisor de cuentas titular y un Revisor de cuentas suplente.

4) Cambio de sede social.

Manifiesta la Sra. Presidenta que todos los socios serán notificados de la presente convocatoria a asamblea por medio de circulares y publicaciones de edictos. No habiendo más temas por tratar se da por finalizada la misma siendo las 20:45 hs.

**DORA BEATRIZ LAURO, Presidente.-**

**ALEJANDRA MONCADA, Secretaria.-**

**I: 22/11 – V: 22/11.-**

### **Club de Amigos Profesionales en Ciencias Económicas**

La entidad "CLUB DE AMIGOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS" CUIT Nº 30-71487608-9 con domicilio social en calle Mariano Moreno 2130 de esta ciudad, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Diciembre de 2022 a las 20.00hs en la sede social ubicada en Mariano Moreno Nº2130 de esta ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos afiliados para suscribir el acta.

2) Consideración de Memoria, Balance Gral., Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8 cerrado al 31/08/2022.-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 22/11 – V: 22/11.-**

### **Terra S.A.**

Se convoca a los Señores Accionistas de TERRA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre del año 2022, a las 08 horas en su Sede Social de calle Bolívar Nº1487 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el Siguiete Orden del Día:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta

de la asamblea.- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico N°22 cerrado al 30/06/22 respectivamente.	3) Tratamiento a dar al Resultado de los Ejercicios. 4) Elección o Reelección de los integrantes del Directorio. <b>EL DIRECTORIO.-</b> <b>I: 22/11 – V: 24/11.-</b>
---	---

## Sección Comercial

### Testimonios

#### Saladas Combustibles

“Saladas Combustibles Sociedad De Responsabilidad Limitada”

Cesión Gratuita De Cuotas Sociales Y Modificación Del Contrato Social.-

“Saladas Combustibles Sociedad De Responsabilidad Limitada”: Sarmiento y San Martín – Saladas (Ctes.).-

Cesión De Cuotas: Escritura N° 5.- Fecha: 29/03/2022.-

Escribana Carmen Raquel Aquino De Legnani.- Cedente: Elsa Sanchez De Salas, argentina, D.N.I. N° 5.245.506,

C.U.I.T. 27-05245506-0, nacida el 26/03/1946, viuda de sus primeras nupcias con Martín Salas, domiciliada en

calle Caa Guazú 532 de esta ciudad; cede la totalidad de las cuotas sociales que le corresponde en la referida

sociedad, o sea quinientas veintidós (522) cuotas, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que

representa el 90% del Capital Social.- Cesionaria: a) Para Mirna Elizabeth Salas, argentina, D.N.I. N° 18.567.738,

(C.U.I.T. 27-18567738-4), nacida el 15/12/1967, soltera, hija de Martín Salas y Elsa Sánchez, Comerciante,

domiciliada en calle Caá Guazú 532 de esta ciudad, la cantidad de doscientos noventa (290) cuotas, de valor

nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que representa el 50% del Capital Social; y b) Para Estela Soledad Salas,

argentina, D.N.I. N° 23.182.436, C.U.I.T. 27-23182436-2, nacida el 12/06/1973, Comerciante, casada en primeras

nupcias con Martín Eugenio Rodríguez Videla, domiciliada en calle Caá Guazú 532 de esta ciudad, la

cantidad de doscientos treinta y dos (232) cuotas, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que

representa el 40% del Capital Social.- Carácter De La Cesión: Gratuita con Reserva de Usufructo vitalicio y

gratuito y reserva de los derechos políticos.- Modificación Del Contrato Social: Clausula Cuarta: “El

capital Social es de Pesos Cincuenta y Ocho Mil (\$ 58.000.-) dividido en quinientas ochenta (580) cuotas de

Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, y se halla suscripto e integrado por las socias de la siguiente forma: Mirna

Elizabeth Salas es titular de Doscientos Noventa (290) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que representa

el 50% del Capital Social o sea Pesos Veintinueve Mil (\$ 29.000.-), y Estela Soledad Salas es titular de Doscientas

Noventa (290) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que representa el 50% del Capital Social o sea Pesos

Veintinueve Mil (\$ 29.000.-)”.- Observaciones: Se ratifica como Gerente a Mirna Elizabeth Salas, designada por

Instrumento Privado el 26/03/2002.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 29-04-

1262-2022 Caratulado SALADAS COMBUSTIBLES S/Insc. Cesión de Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04/11/2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 22/11-V: 22/11**

#### L y L Negocios Inmobiliarios Y Asesoramiento S. A.

Denominacion: L y L Negocios Inmobiliarios Y Asesoramiento S. A.” CUIT. 30-70966296-8. Domicilio:

Carlos Pellegrini N°: 1138 de esta ciudad. Conforme al Acta de Asamblea Unánime N°: 17 del 15 de Junio de

2020, los accionistas resuelven por unanimidad renovar el directorio que queda integrado de la siguiente forma:

Director titular y Presidente: Jorge Ernesto Leconte Vidal, D.N.I. 5.671.658, casado, domiciliado en Buenos Aires N°: 405 de esta ciudad. Directora Suplente: Elvira Benitez,

D.N.I. N° 6.265.714, casada, domiciliada en Buenos Aires N°: 405 de esta ciudad, por el término de tres (3) años. Y

Conforme al Acta de Directorio N°: 34 del 18 de Junio de 2020, se distribuyen y aceptan los cargos.-

Corrientes, 28 de Julio de 2022.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 2561-

22 Caratulado L y L NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y ASESORAMIENTO S. A. S/Insc. De Directorio Inspección

General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-09-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 22/11-V: 22/11**

#### Maderero Aspe S.A

En la ciudad de Santa Rosa, departamento de Concepción, Provincia de Corrientes, siendo las 10:30 hs

del día dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, en la sede social sito en Ruta Nacional 118 de esta

localidad, se reúnen los Socios de Maderero Aspe S.A. Señores: Antonio Sergio Pepermans DNI n° 12.564.964,

Nancy Merchán DNI n° 13.913.266 y Gisele Anabel Pepermans DNI n° 30.843.199, para celebrar la Asamblea

General Ordinaria N°10. Asamblea unánime. El presidente del directorio declara constituida dicha

asamblea, dando tratamiento a los puntos del siguiente orden del día que dice: 1) Designación de autoridades:

luego de un detenido análisis con la participación activa de todos los presentes, se resuelve: Designar como

Director Titular al Señor Antonio Sergio Pepermans DNI n° 12.564.965; Director Suplente Giselle Anabel

Pepermans DNI n° 30.843.199; quienes, presentes, aceptan los cargos, ambos por el plazo de tres

ejercicios... Siendo las 12 hs. Se da por concluido el acto.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3585-22 Caratulado MADERERO ASPE S.A S/Insc. Inscripción de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-10-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 22/11-V: 22/11**

### BSL Fideicomiso

Constitucion: Instrumento Privado con firmas certificadas el 12 de septiembre de 2022, por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial 616, Corrientes.-

Fiduciante: Anibal Omar Godoy, Documento Nacional de Identidad 30.898.768, CUIT 27-30898768-5, nacido el 02 de mayo de 1984, soltero, hijo de Anibal Daniel Godoy y Marisa Esther Spagnolo, Funcionario público, con domicilio en San Lorenzo 1271 de esta Ciudad, argentino.

Fiduciario: Anibal Andres Argiel, Documento Nacional de Identidad 29.721.626, CUIT 20-29721626-1, nacido el 11 de diciembre de 1982, soltero, hijo de María del Carmen Vallejos y Anibal Argiel, médico, con domicilio en San Martin 369, Paso de la Patria, San Cosme, argentino.

Denominacion: "BSL Fideicomiso"

Domicilio Legal: Hipólito Irigoyen 2116 de la ciudad de Corrientes.-

Plazo: 30 años

Objeto: Administrar, conservar, explotar, manejar, reemplazar, invertir y disponer de los bienes fideicomitados, según su naturaleza, y en un todo de conformidad a lo establecido por el fiduciante, como así también de los derivados y relaciones que de la administración de él surjan, destinando el producido, si lo hay, al cumplimiento de la finalidad señalada en el contrato. La administración de los bienes fideicomitados se encuentran en consecuencia a cargo del fiduciario, quien tendrá por función esencial la gestión de los bienes, el mantenimiento de los mismos y la obtención y distribución de los frutos a los beneficiarios, debiendo para ello cumplir las obligaciones impuestas por la ley y por el presente contrato con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza en ella. Las facultades conferidas al fiduciario son amplias y plenas, con la única limitación de no disponer a título oneroso o gratuito, de los bienes cuyo dominio fiduciario se le transmitirá en este acto y/o los que con posterioridad pudieran ingresar al patrimonio fiduciario, o bien gravarlos en garantía, sin necesidad de contar con la autorización fehaciente previa de la parte fiduciante o del beneficiario. Queda exceptuada la transferencia de dominio a la fiduciante, beneficiaria o sus sucesores al tiempo de la extinción del fideicomiso, o a terceros acreedores o adquirentes en caso de tener que realizar los bienes por resultar insuficientes para el cumplimiento del fideicomiso. El Fiduciante podrá incorporar al fideicomiso toda clase de bienes, bastando a tal efecto la sola notificación al Fiduciario.

Patrimonio Del Fideicomiso: Los constituyen: a) El bien inmaterial "Aplicación móvil BSL", consistente en una El bien inmaterial "Aplicación móvil BSL", consistente en una [aplicación informática](#) diseñada para ser ejecutada en [teléfonos inteligentes](#), [tabletas](#) y otros [dispositivos móviles](#), cuya propiedad se acredita con el acceso único y exclusivo de: Usuario: [admin@gmail.com](mailto:admin@gmail.com); Clave: 1234. La aplicación es transmitida en propiedad fiduciaria al Fiduciario, mas los bienes que puedan ingresar al patrimonio fiduciario con posterioridad, b) Toda clase de bienes que previa autorización fehaciente de la fiduciante dado en instrumento indubitante, ingresen en reemplazo o sustitución de los indicados en el punto a) del presente, e igualmente todas las mejoras que se incorporen al bien objeto del fideicomiso.

Beneficiarios: se designan como beneficiarios al propio Fiduciante y al Fiduciario.-

Fideicomisarios: Se designa Fideicomisario: al Fiduciante; y a "Club Belleza Sin Limites SASU", CUIT 30-71751456-0, con domicilio social en calle Alberdi número 2056 de esta Ciudad, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes bajo número 864, al folio 864, tomo I, libro I de Contratos de SASU, Legajo 864, en fecha 16/03/2022.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 3672-22 Caratulado BSL FIDEICOMISO S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-11-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 22/11-V: 22/11**

### Banco de Corrientes S.A.

Se Hace Saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 114 del 30 de Junio de 2022, obrante a los Folios 172 a 189 del Libro de Actas de Asambleas N° 6 de la firma "Banco De Corrientes S.A. los accionistas presentes, han resuelto designar como nuevo Director Titular al señor Enzo Gaston María, D.N.I. N° 31.858.538, en reemplazo de Hector Ricardo Grachot, D.N.I. N° 23.083.444, designando a este último como nuevo Director Suplente. Que en Acta de Directorio N° 2541 realizada el 30 de JUNIO de 2022, el señor Enzo Gaston María, D.N.I. N° 31.858.538, ACEPTÓ el cargo de Director Titular y Asumió formalmente sus funciones, conforme las disposiciones Estatutarias vigentes. Por lo que el Directorio del Banco De Corrientes S.A. ha quedado integrado conforme el siguiente detalle: Presidente: Cra. Laura Isabel Sprovieri – D.N.I. N° 20.374.059; Vicepresidente: Cr. Ricardo Rubén Rodríguez – D.N.I. N° 24.002.192 y Director Titular: Enzo Gaston María - D.N.I. N° 31.858.538

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3316-22 Caratulado BANCO DE CORRIENTES S.A. S/Insc.de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-10-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 22/11-V: 22/11**

<p><b>Comercializadora del Nordeste S.R.L.</b></p> <p>Denominación: Comercializadora Del Nordeste S.R.L. CUIT Nº 30-68801016-7. Se Informa que por Acta De Reunión De Socios Numero Sesenta (60): realizada en la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 del mes de junio de 2022, siendo las 10:00 horas, se reunieron en la sede social, los socios de la firma Comercializadora Del Nordeste S.R.L. Señores Julio Enrique Palmeyro, D.N.I. Nº 23.742.291, y el señor Ricardo Diego Corsi, D.N.I. Nº 17.667.405, únicos socios de la firma que conforman el 100% del capital social a fin de tratar el tema de Cambio De Domicilo Social... Luego de</p>	<p>un breve debate de la propuesta se resuelve por unanimidad fijar como domicilio social la calle Rivadavia Nº 987 de esta ciudad de Corrientes... Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión siendo las 10:30 horas firmando abajo los presentes para constancia.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2676-22 Caratulado COMERCIALIZADORA DEL NORDESTE S.R.L. S/Insc. Cambio de Sede Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-09-2022</p> <p><b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b> <b>I: 22/11 - V: 22/11</b></p>
---	--

### Avisos varios

<p><b>Worldwide Cultural Exchange Sociedad Simple Fondo De Comercio</b></p> <p>Worldwide Cultural Exchange Sociedad Simple - Transferencia De Fondo De Comercio. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 11867, la Escribana María Zulma Cuevas, Titular del Registro 601 con asiento en esta ciudad, con oficina en Roca 360, donde se efectuarán los reclamos de ley, hace saber conforme le ha sido encomendado, que la empresa unipersonal de la Señora María de la Paz Teresita Mohando, D.N.I. Nº 29.641.434, CUIT 23-29641434-4 con domicilio en San</p>	<p>Lorenzo Nº 1735 de esta ciudad, Transfiere a favor de "Worldwide Cultural Exchange Sociedad Simple", CUIT 30-71756216-6, con domicilio en San Martin Nº428,3er piso, departamento "A" de esta ciudad, el fondo de comercio dedicado a la actividad de servicios minoristas de agencias de viajes, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en calle San Martin Nº428, 3er piso, departamento "A" de esta ciudad de 9:00 a 12:00 y de 17:00 hs. a 20:00 hs.-</p> <p><b>La Comisión Directiva</b> <b>I: 15/11 – V: 22/11</b></p>
--	---

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

#### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

#### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**